



PROREGION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 170-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

568

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Cajamarca, 17 de setiembre del 2019

VISTO:

El Oficio N°1101-2019-GR.CAJ-PROREGION/UI de fecha 17 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, el Concejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transporte, energía y otros de impacto regional.

Que, mediante Oficio N° 1101-2019-GR.CAJ-PROREGION/UI de fecha 17 de setiembre del 2019, el Ing. Gilmer W. Villanueva Cotrina Jefe de la Unidad de Ingeniería solicita a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutorio, mediante el cual se apruebe el Expediente Técnico: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Chota del Departamento de Cajamarca”, ello en atención a la conformidad emitida por el Ing. John Sánchez Rodríguez, quien su calidad de Jefe de Programa, mediante INFORME N°437-2019-GR-CAJ/PROREGION/UI/JSR, señala que el expediente técnico en comento ha sido elaborado por el Ing. Civil Francisco Alejandro Silva Mondoñedo, y este cumple con los estándares para su ejecución por lo que recomienda su aprobación, precisando que el presupuesto total del Expediente Técnico asciende a S/ 3,041,566.54 (Tres Millones Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis y 54/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ETAPA I

Descripción	Cantidad	COSTO TOTAL
OBRAS CIVILES AGUA POTABLE: CAPTACION, RESERVIORIOS Y PTAP	1.00	238,727.63
LINEAS Y REDES DE AGUA POTABLE	1.00	1,086,301.79
EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO AGUA POTABLE	1.00	315,912.85
OBRAS CIVILES ALCANTARILLADO: PTAR	1.00	
LINEAS Y REDES DE ALCANTARILLADO	1.00	422,039.41
EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO ALCANTARILLADO	1.00	
COSTO DIRECTO		2,062,981.68
GASTOS GENERALES		272,884.00
UTILIDAD		103,149.08
SUB TOTAL TOTAL		2,439,014.76
IGV		439,022.66
PRESUPUESTO		2,878,037.42
SUPERVISION		163,529.12
TOTAL		3,041,566.54

Que, según lo establecido por el Anexo N°01-Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Expediente Técnico de Obra es: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”, de igual manera también contiene un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, ello de conformidad al numeral 29.2 del artículo 29° del Reglamento, concordante con DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

En tal sentido, se infiere que el expediente técnico está constituido por documentos de eminente orden técnico; en tal orden de ideas, debe valorarse si el presentado por el Consultor, cuenta con la aprobación de las instancias técnicas de esta Unidad Ejecutora - PROREGION, asimismo éste necesita, entre otros, ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por la normatividad aplicable, por lo que resulta procedente su aprobación mediante el presente acto resolutorio;

Estando, en consideración de lo señalado en el documento del visto; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado mediante Ordenanza Regional N°005-2009-GRCAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N°001-2009-GR.CAJ-CR, a través de la cual se crea PROREGION como organismo



PROREGION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 170-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

567

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

público ejecutor con autonomía técnica y administrativa, atendiendo a lo regulado por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°414-2019-GR-GR, de fecha 31 de julio de 2019, y con la visación de la Oficina de Ingeniería y Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Chota del Departamento de Cajamarca”, con un presupuesto total para su ejecución de S / 3,041,566.54 (Tres Millones Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis y 54/100 soles) incluido IGV, de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Ingeniería para que tome las acciones del caso para la ejecución de la obra, y a los demás órganos competentes de PROREGION, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Alvaro Ronald López Bandi
CIP N° 94319
Director Ejecutivo
PROREGION

